



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

TJ/I-28502/2023

RAJ.3609/2024

(RELACIONADO CON EL RAJ.30101/2024)
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)2752/2024

Ciudad de México, a **14 de junio de 2024**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/MJE/MZG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: **3609/2024** (relacionado al RAJ.30101/2024)

JUICIO: **TJ/I-28502/2023**

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por la Licenciada Jacqueline Barbosa Rodríguez, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dos de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-28502/2023**, el oficio firmado por **ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL**, Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en representación de la autoridad tercera interesada, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado al rubro; así como el **escrito** firmado por ^{Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX} autorizado de la parte actora, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado a través de los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación del trece de diciembre de dos mil veintitrés y de la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-28502/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Del contenido del oficio de apelación firmado por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, por el cual interpone recurso de apelación en contra del acuerdo del trece de diciembre de dos mil veintitrés, firmado por el Magistrado Instructor, proveído que desecha el recurso de reclamación ya que es notoriamente improcedente, y dado que el acuerdo que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación que pretende interponer la

autoridad tercera interesada y el cual se radicó bajo el **RAJ.3609/2024**.- Por otra parte, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/I-28502/2023** y al **RAJ.30101/2024**, para los efectos correspondientes. Por último, este Órgano Jurisdiccional se reserva acordar lo que en derecho proceda respecto del recurso de apelación **RAJ.30101/2024**, hasta en tanto surta sus efectos legales el presente proveído.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD APELANTE.**-

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/MJB/OVC

El dia dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.